Año de 1946 Miércoles 19 de Junio Núm. 76

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1943 y en armonía con las Leyes de 23 de noviembre de 1940, 14 de octubre de 1942, 11 de diciembre del mismo año y Decreto de 16 de octubre de 1941.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazaa vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final, de esta categoría.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren incluídos en el Escalafón provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 28 de diciembre de 1943 y aquellos otros a quienes, con posterioridad, les ha sido reconocido su derecho a ingresar en el mismo Escalafón, o se les reconozca durante el plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Cuantos fueron eliminados del mencionado Escalafón por haber prestado sus servicios en un Ayuntamiento agrupado, a reserva de la resolución que se adopte en relación con sus expedientes de ingreso.

c) Los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que tengan reconocido su derecho en la legislación vigente y figuren incluídos en el Escalafón provisional de 12 de agosto de 1941 (Suplemento al número 253 del *Boletín Oficial del Estado* del 10 de septiembre siguiente), que hayan tomado parte en los anteriores concursos en su categoría, así como en el recientemente convocado, solicitando todas las plazas anunciadas sin que se les haya adjudicado ninguna.

d) Los Secretarios de Administración Local de segunda y tercera categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones Locales de las provincias catalanas al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que reunan los requisitos exigidos en los apartados a) y d) del artículo primero en relación con el tercero del Decreto de 16 de Octubre de 1941.

Tercero.—Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado cuarto, de las 17 a 21 horas), las instancias solicitando tomar parte en el concurso, que irán dirigidas al Ilmo Sr. Director general de Administración Local. No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Ministerio una vez terminado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

Cuarto.—Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia con que las desea.

Quinto.—Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Sexto.—A la instancia redactada y ajustada al modelo número 1 que se inserta será indispensable acompañar la siguiente documentación:

a) Declaración conforme al modelo número 2, extendida obligatoriamente al modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas 16,5 por 21 cm.

Se expresarán en su anverso todos los datos que en el modelo se detallan, procurando consten con la mayor claridad posible; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción y aún podrá motivar la exclusión del concurso con pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera haber lugar de falsedad; en su reverso habrán de relacionarse todas las vacantes solicitadas, en la forma que se indica en el modelo, es decir, expresando el Ayuntamiento y provincia y estableciendo una numeración correlativa conforme al orden de preferencia señalado por el interesado en la instancia. Si dado el número de vacantes solicitadas no fuera posible la constancia de todas en dicho reverso, se adicionará una o varias cartulinas auxiliares de las mismas características en cuanto a clase del papel, color y dimensiones que la utilizada por la declaración, las cuales se encabezarán con los apellidos y nombre del interesado, reseñándose a continuación las restantes vacantes solicitadas sin interrupción en el orden de preferencia seguido.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración, salvo los que ya hubiesen sido aportados por los interesados, bien para formalizar su expediente de ingreso en el Escalafón, bien al tomar parte en anteriores concursos.

En todo caso, los documentos dispensados de presentación deberán reseñarse en el margen izquierdo de la instancia, bajo epígrafe que diga: «documentos que no se presentan por haberse accmpañado al... (solicitar ingreso en el Escalafón de tercera categoría, o tomar parte en el concurso convocado en fecha...)»

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente, con dos años de antelación por lo menos.

e) Se acompañarán asimismo tantas copias de la declaración a que se refiere el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas ajustadas en tamaño y forma al modelo número 3 que se inserta.

Los documentos a que se refieren los anteriores apartados son de inexcusable presentación para todos los concursantes.

Los acogidos al Decreto de 16 de octubre de 1941 justificarán, además, hallarse comprendidos en el mismo, mediante la presentación de títulos o documentos autorizados que les acredite como tales, acompañando las oportunas certificaciones de los servicios prestados en propiedad o interinamente, durante los períodos a que se refiere dicha disposición, sin perjuicio de aquellos documentos que la Dirección General estime precisos de justificación del derecho que invoquen.

Séptimo.—Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de cada vacante, los méritos establecidos en las Leyes de 14 de octubre y 11 de diciembre de 1942 y demás disposiciones que los regulan.

Octavo.—El concursante en quien recayere el nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza sin causa justificada— y apreciada así por la Dirección General de Administración Local— en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido, que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese en la que desempeña.

Noveno.—El concursante que fuere nombrado para una plaza, tome o no posesión de la misma, perderá el derecho a concursar en un plazo de dos años, contado a partir de la fecha en que debió posesionarse.

Décimo.—La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación.

Undécimo.—Los Gobernadores ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el *Boletín Oficial* de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de Junio de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

SEGOVIA

	Sueldo Pesetas
Arevalillo de Cega y Rebollo	3.500
Brieva, Basardilla y Santo Domingo de Pirón	3.500
Carrascal del Río y Castrojimeno	3.500
Casla y Siguerue1o	3.500
Castillejo de Mesleón y Sotillo	3.500
Condado de Castilnovo	3.500
Dehesa Cuéllar, Lovingos y Fuentes de Cuéllar	4.000
Estebanvela	3.500
Fuente de Santa Cruz	3.500
Fuentepelayo	4.000
Fuentesoto	3.500
Jemenuño	3.500
Languilla y Aldealengua de Santa María	3.500
Matilla (La), Castroserna y Valleruela de Pedraza	3.500
Melque de Cercos	3.500
Muñopedro	3.500
Muñoveros	4.500
Orejana	3.500
Pradales y Aldeanueva de la Serrezuela	3.500
Rapariegos	3.500
Riaguas de San Bartolomé y Alconada de Maderuelo	3.500
Roda de Eresma y Encinillas	3.500
Samboal	7.000
San Pedro de Gaíllos y Aldealcorvo	4.000
Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico	4.000
Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo y Siguero	4.000
Torreiglesias	3.500
Turégano	6.000
Urueñas	3.500
Vegas de Matute	3.500
Villacastín, Ituero y Lama	4.000
Villaseca, Hinojosas del Cerro y Castrillo de Sepúlveda	3.500
Villoslada y Balisa	3.500

(Del B. O. del E., 6 Junio, n.º 157.)

MODELO NÚMERO UNO

Características: Papel corriente, a ser posible de barba. Dimensiones: Tamaño folio.

Póliza de 1,50 ptas.

ILMO. SR.:

D..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., de... años de edad, Secretario de Administración Local de... categoría, figurando incluído en (1)... con el número... con el debido respeto expone:

Documentos que no se presentan por haberse acompañado al (2)............
....
....
....
....
....

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de... categoría, desea tomar parte en el Concurso convocado por Orden de 3 de Junio de 1946, y de acuerdo con el número seis de la Convocatoria, acompaña:

(a) Declaración resumen de las eircnnstancias que reúne.

(b) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la deelaración.

(c) Certificación de antecedentes penales.

(d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente, con dos años de antelación por lo menos.

(e) ... copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para tomar parte en el Concurso es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerlo por admitido, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

1.ª .... (.............)
(Ayuntamiento) (Provincia.)
2.º .... (.............)
Etc. ...

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

OBSERVACIONES: 1 El Escalafón respectivo o en su caso la lista publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de Agosto de 1945.

(2) Tomar parte en el concurso convocado en fecha ... o solicitar el ingreso en el Escalafón de tercera categoría.

(Continuará)

1293

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores Maestros que han de tomar parte en la segunda parte del Concurso General de Traslados, que por Orden telegráfica de la Dirección General, queda abierto el plazo para presentación de instancias y documentaciones desde el día 13 de los corrientes, cerrándose a las catorce horas del día **24 de Junio de 1946.** Solo podrán presentarlas los Maestros varones en este plazo indicado. Para Escuelas de Navarra podrán hacerlo en estas mismas fechas varones y hembras.

Segovia 14 de Junio de 1946.--P. El Delegado, Firmado.

1280

HONTALBILLA

Instruído por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de creditos para el pago de obligaciones del presupuesto municipal del corriente ejercicio, se halla expuesto al público por el plazo de quince dias para oir reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontalbilla, 8 de Junio de 1946. El Alcalde. Firmado.

1278

RIAZA

Don Gregorio López Carretero, Juez Comarcal sustituto de esta villa en funciones de Primera Instancia de este partido.

A los Fiscales y Jueees de Paz de los pueblos de este partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, he delegado en los primeros para que el día treinta del actual, giren la visita al Registro civil de su respectivo pueblo, en la forma que determina el artículo 93 de dicho reglamento, remitiendo a este Juzgado dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que se hará constar el estado de los libros y demás documentos del Registro, así como la existencia de inventario, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Riaza a once de Junio de 1946.—G. L. Carretero.—Saturnino Rodríguez.

1282

BADAJOZ

Don Santiago Fernández de Arévalo Murillo-Valdivia, Juez de Instrucción de esta capital y su partido de Badajoz.

Por el presente edicto se cita por término de cinco días contados desde la publicación en los «Boletines oficiales» de esta provincia y en el de Segovia, a don Victoriano Mates o Mateos, vecino de Yanguas, con domicilio en Plaza, 16, con el fín de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción para prestar declaración en el sumario qne se instruye con el número 67 de 1946 por hurto de cuatro cerdos entre otros semovientes, propiedad del mismo, de un vagón del ferrocarril de esta Capital el día cinco de Febrero último, así como para ofrecerle las acciones con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, lo que se verifica por medio del presente.

Dado en Badajoz a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Santiago Fernández de Arévalo.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

VARONES

RELACION de Vacantes de Escuelas que han resultado desiertas en las adjudicaciones provisionales a Maestros Nacionales.

Número de orden	LOCALIDAD	Ayuntamiento	NOMBRE clase ó número de la vacante
1	Arroyo de Cuéllar	....	Unitaria
2	Bercial.................	....	Idem
3	Calabazas....	....	Idem
4	Carrascal del Rio........	....	Idem
5	Ceguilla	Aldealengua Pedraza.	Idem
6	Cobos de Segovia........	....	Idem
7	Chatún	....	Idem
8	El Espinar	....	Sección General.
9	Escarabajosa de Cuéllar..	....	Unitaria
10	Fresneda de Cuéllar......	....	Idem
11	Fresno de Cantespino....	....	Idem
12	Fuente de Santa Cruz....	....	Idem
13	Fuentepiñel............	....	Idem
14	Fuentesoto..............	....	Idem
15	Fuentidueña.............	....	Idem
16	Ituero y Lama...........	....	Idem
17	Jemenuño...............	....	Idem
18	Labajos.................	....	Idem
19	Maderuelo	....	Idem
20	Mata de Cuéllar	....	Idem
21	Montejo de Arévalo......	....	Idem
22	Monterrubio	....	Idem
23	Montuenga..............	....	Idem
24	Moral de Hornuez........	....	Idem
25	Muñopedro	....	Idem
26	Navalmanzano...........	....	Unitaria n.º 1
27	Navalmanzano...........	....	Idem — 2
28	Navares de Ayuso.......	....	Idem
29	Olombrada..............	....	Idem — 1
30	Paradinas..............	....	Idem
31	Pinarejos	....	Idem
32	Sacramenia	....	Idem
33	San Cristóbal de Cuéllar..	....	Idem
34	San Cristóbal de la Vega..	....	Idem
35	Sangarcia...............	....	Idem
36	Santibáñ z de Ayllón....	....	Idem
37	Urueñas	....	Idem
38	Vallelado	....	Idem — 1
39	Villar de Sobrepeña......	....	Idem

VACANTES RESULTAS para ser provistas en la segunda parte del Concurso general de traslados convocado por orden de 12 de Abril de 1945.

VARONES

Número de orden	LOCALIDAD	Ayuntamiento	NOMBRE clase y número de la vacante
1	Bernardos..............	Bernardos.........	Unitaria n.º 1
2	Cabezuela..............	Cabezuela.........	Idem — 1
3	Cabezuela..............	Cabezuela.........	Idem — 2
4	Casla..................	Casla.............	Idem
5	Coca...................	Coca..............	Idem — 2
6	Escalona del Prado.......	Escalona del Prado.	Idem — 1
7	Estebanvela	Estebanvela	Idem
8	Etreros.................	Etreros...........	Idem
9	Frumales...............	Frumales..........	Idem
10	Languilla...............	Languilla.........	Idem
11	Lastras de Cuéllar........	Lastras de Cuéllar..	Idem — 1
12	Martín M. de las Posadas..	Martín M. Posadas..	Idem — 2
13	Melque de Cercos........	Melque de Cercos..	Idem
14	Navares de Enmedio.....	Navares de Enmedio.	Idem
15	Otones de Benjumea.....	Otones de Benjumea	Idem
16	Remondo...............	Remondo..........	Idem
17	Sacramenia..............	Sacramenia........	Idem — 2
18	Samboal	Samboal	Idem — 1
19	San Pedro de Gaillos.....	S. Pedro Gaillos...	Idem
20	Torre Val de San Pedro...	Torre Val S. Pedro.	Idem
21	Valle de Tabladillo.......	Valle de Tabladillo.	Idem
22	Villacastín...............	Villacastin	Idem — 2
23	Zarzuela del Monte.......	Zarzuela del Monte.	Idem

VACANTE producida desde 1.º de Enero al 15 de Mayo del año actual.

VARONES

	Aldeanueva del Codonal.	Aldeanueva Codonal	Unitaria.

Segovia 13 de Junio de 1946.—P. el Delegado, (Firmado).